INMOB. DOCLE C.LTDA.

INFORME DE COMISARIO

Señores Socios:

Según resolución de la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA DOCIE C. LTDA., celebrada en Marzo del año anterior, fui designado Comisario de la Empresa para la fiscalización del ejercicio del año 2001.

En atención a dicho nombramiento y lo que dispone la Ley de Compañías, emito a continuación el Informe de Fiscalización correspondiente, al 31 de Diciembre del 2001.

La Empresa no se encuentra operativa, sin embargo, puedo establecer que sus ejecutivos han observado las debidas normas, tanto legales como contables, así como las resoluciones de la Junta General de Socios de Marzo del año 2001.

La Gerencia y Contador me han brindado las facilidades necesarias para efectuar en debida forma la fiscalización a la Empresa.

La revisión de los Libros Sociales, correspondencia, Libros Contables, etc., se observa un correcto ordenamiento y actualización de acuerdo a los procedimientos legales.

En concordancia con lo que establece el Art. 321 de la Ley de la Compañías, informo además:

- a) los estatutos de la compañía no estipulan constitución de garantias para los Administradores, por tanto, éstas no existen;
- b) se observa la elaboración mensual de balances, los que son presentados dentro de un plazo de diez días al término de cada ejercicio mensual;
- c) en este ejercicio existe una pérdida de US\$620,64 por tanto, urge que los Administradores tomen medidas correctivas.

En mi opinión, los Estados Financieros de Compañía INCOBILIARIAN DOCIE C. LIDA., son confiables y han sido elaborados de astable con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

Econ. Franklin Avila Chiriboga CONISARIO

Guayaguil, Febrero 27 del 2002